



DECRETO N° **1753**
NEUQUÉN, **04 NOV 1994**

VISTO:

El Expediente N° SPC 1183-P-92, caratulado PACHECO FIGUEROA NIRMA ELSIDA solicita título de propiedad del Lote 22, Manzana 101, Barrio Villa Ceferino, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2870/86, se autorizó a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas ubicadas en el Barrio El Progreso de esta ciudad, a los ocupantes de los lotes, no incluyéndose en la misma a la señora Pacheco Figueroa por falta de documentación;

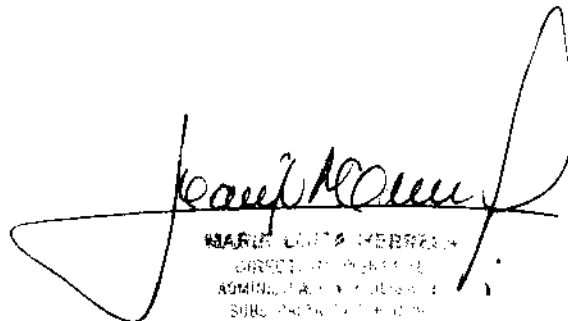
Que de fs. 2/8 se adjuntan fotocopias de los documentos del grupo familiar de la nombrada;

Que a fs. 10 luce agregada la inspección realizada al inmueble, de la que surge que se encuentra ocupado por la señora PACHECO FIGUEROA NIRMA ELSIDA;

Que a fs. 20 consta Acta de Declaración Jurada, constatándose su tiempo de ocupación en el lote en cuestión;

Que la recurrente dió cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2080/84, por la cual se reglamenta el otorgamiento de los terrenos fiscales;

Que a fs. 36 toma intervención la Subsecretaria de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante Informe N° 1171/94, manifestando que no existen objeciones que formular al proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales (fs. 35), y solicitando a la Secretaría Ejecutiva la ///
///...2°


MARÍA LUCÍA MERZÁN
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
Y CONTRALOR URBANO

///...2º

confección de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 36 vta el señor Subsecretario Ejecutivo, por Pase N° 4524/94 MESE., requiere a la Dirección General de Asesoría Legal dictamine en relación al proyecto de decreto;

Que a fs. 37 la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 656/94, producido por su Asesora Legal Dra. Maria de los Angeles Celave, manifiesta que no hay objeciones que formular, ya que el referido proyecto ha sido elaborado conforme a derecho;

Que a fs. 37 vta. la señora Subsecretaria Ejecutiva, dispone la confección del decreto correspondiente, a través del Pase N° 5392/94 MESE.;

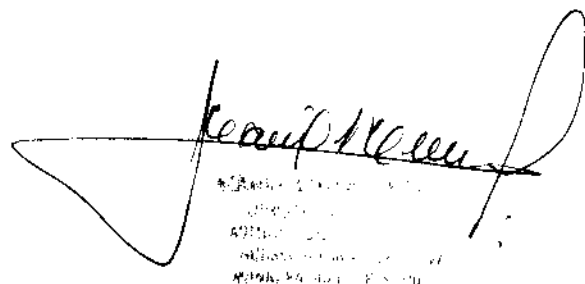
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **ADJUDÍCASE** en venta el inmueble individualizado, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 2 ubicado en el El Barrio Progreso, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de septiembre de 1985, bajo Expediente N° 2318-2006/85, como: Lote 22 Manzana 101 -Barrio Villa Ceferino- con una superficie total de 350,77 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-8806, a favor de la señora **NIRMA ELSIDA PACHECO FIGUEROA**, con D.N.I. N° 92.842.912, con destino a la construcción

///...3º



Jean Paul Melloni
Intendente Municipal
Ciudad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000
5500 Neuquén, Argentina

///...3º

de su vivienda única del grupo familiar, de acuerdo a lo requerido en Informe N° 1171/94 por la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- a fs. 36 y a lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal a fs 37 del expediente N° SPC 1183-P-92.-

Artículo 2º) Las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 y sus ----- Decretos reglamentarios deberán consignarse en el Boleto de Compra-Venta.-

Artículo 3º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- respectivas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

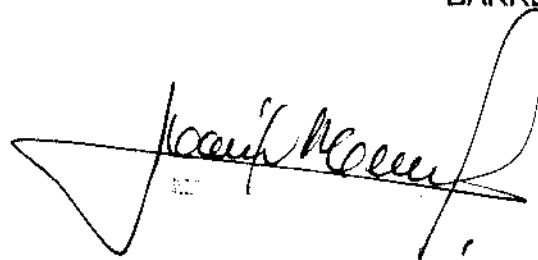
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA
BAKKER



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS